



RESOLUCIÓN N° 0023 /

PUCHUNCAVÍ, 20 ENE. 2023

VISTOS:

- 1) Correspondencia ingresada a esta DOM bajo el N°039-2023, por don Cristobal Bascuñan Castellano
- 2) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El artículo 62. Aclaración del acto, de la Ley 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
- 4) Certificado de zonificación N°2974 de fecha 20.09.2022 y certificado Alcantarillado N° 3029 de fecha 12.09.2022 de Dirección de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
- 5) Sistema de numeración domiciliaria implementado para la Comuna de Puchuncaví.
- 6) Que constituye un deber de la administración pública el invalidar y corregir los actos o Resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 7) Las facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S.47/92 Ordenanza General de urbanismo y Construcciones, me confieren.

RESUELVO:

- a) **INVALIDAR**, el certificado de zonificación N°2974 de fecha 20.09.2022 y certificado Alcantarillado N° 3029 de fecha 12.09.2022 de Dirección de Obras
- b) **EMITIR**, un nuevo certificado modificando la numeración domiciliaria para la propiedad rol de avalúo 208-177 de esta Comuna, otorgándole una nueva numeración por su frente hacia camino Cau-Cau.
- c) **COMUNICAR**, la presente Resolución y entregar el nuevo certificado a don Cristobal Leonel Bascuñan Castellano.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/GAZG